



ORDENANZA N° 230.-

POR LA CUAL SE DECLARA DÍA DEL AIRE PURO EN EL DISTRITO DE ENCARNACIÓN, EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO “LIBRE DE POLUCIÓN POR EL HUMO DEL TABACO”.

VISTO:

El Anteproyecto de Ordenanza presentado por el concejal Dr. Romeo Eladio Otazu, proponiendo se DECLARE el Día del Aire Puro en el distrito de Encarnación, el día 21 de setiembre de cada año, “Libre de Polución por el Humo del Tabaco”, como una manera de ir creando conciencia en la ciudadanía, de la importancia de mantener un ambiente saludable y que por lo menos ese día, nadie consuma o comercialice ningún tipo de tabaco, y;

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el proyectista señala, que como todos saben, setiembre es por antonomasia mes de la juventud, el mes de lo natural, es el reverdecer de todo, el 21 de setiembre es el cambio de la estación de invierno a primavera y se festeja grandemente y con una gran carga emotiva en la juventud principalmente.

Que, como individuos que somos estamos integrados a una comunidad y en realidad no somos individuos, somos colectivo y tenemos la obligación como integrantes de un colectivo de ser responsables de nosotros mismo. Nuestra primera responsabilidad es el ser íntegros y saludables, como medida del respeto a nuestro igual.

Que, ese es el sentido porque se propone al 21 de setiembre como el Día del Aire Puro, Libre de Polución del Humo del Tabaco. El 37% de las personas que nos movemos en este mundo esta afectada por el humo del tabaco, el cual es un veneno que se comercializa legalmente. Aumenta los índices de cáncer de pulmón, cáncer de labios, cáncer gástrico, enfermedades bronco - pulmonares, y enfermedades cardiovasculares entre otras, que mucha gente conoce y otras no tanto, pero las sufre. Es que es una de las causas de muerte mas fácilmente evitable y si es evitable es posible tomar acciones en contra de ellas, por lo que debemos ser generadores de esperanza.

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, y de Salubridad, Higiene y Servicio Social, éstas en su Dictamen No. 43/06 expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, consideran que es factible la sanción de la ordenanza señalada, por lo que se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal la aprobación de la propuesta”.

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) DECLARAR DÍA DEL AIRE PURO en todo el distrito de Encarnación, el día 21 de setiembre de cada año, en consecuencia, “**Libre de Polución por el Humo del Tabaco**”.

ART. 2º) INSTAR a toda la ciudadanía Encarnacena, a adherirse solidariamente a lo dispuesto en esta Ordenanza, de manera a crear conciencia en la población, sobre las consecuencias negativas que produce el consumo del tabaco.

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Don JORGE ARMANDO ROMERO
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2006.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARIA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Intendente Municipal